

DECRETO EXENTO N.º E-DEX00605-2025

APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO ATS II LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-276-LE24, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y PETRINOVIC SPA.

VISTOS:

Vallenar, 10/02/2025

1. Contrato de Suministro Arriendo y Mantenimiento Gabinete Psicotécnico ATS II, de fecha 28 de enero de 2025, entre Ilustre Municipalidad de Vallenar y Petrinovic Spa.
2. Bases administrativas especiales “Contrato de Suministro Arriendo y Mantenimiento Gabinete Psicotécnico ATS II”.
3. Certificado N° DAF-C04191-2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, disponibilidad presupuestaria de la Directora (s) de Administración y Finanzas.
4. Informe N°3164 de fecha 12 de diciembre de 2024, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. Informe N° DTT-I00003-2025 de fecha 03 de enero de 2025, solicita adjudicar Licitación Pública ID 2322-276-LE24.
6. Informe razonado N° E-IR0107224900-2025, nombra licitación “Contrato de Suministro Arriendo y Mantenimiento Gabinete Psicotécnico ATS II”, a PETRINOVIC SPA.
7. Decreto Exento N° E-DEX05361-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024 llama a licitación Pública ID 2322-276-LE24.
8. Decreto Exento N° E-DEX88-2025, de fecha 08 de enero de 2025, Aprueba adjudicación Licitación Pública ID 2322-276-LE24.
9. Orden de compra N° 2322-17-SE25 de fecha 09 de enero de 2025.
10. Memorando N° SECPLA-M00031-2025 adjudicación a licitación ID 2322-276-LE24, “Contrato de suministro arriendo y mantenimiento Gabinete Psicotécnico ATS II”.
11. Decreto Exento N° 5073 de fecha 06 de Diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la Comuna de Vallenar.
12. Decreto N° E-DEC04809-2024, que nombra a don Javier Villegas Alfaro en el cargo de confianza Director Dirección Jurídica, directivo grado 6º, de fecha 09 de diciembre de 2024.
13. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el “**CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO ATS II**”.

Que, existe la disponibilidad presupuestaria para dicha contratación según consta en Certificado N° DAF-C04191-2024, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas (S) Teresa Illanes Morales con fecha 19 de diciembre de 2024.

Que, para tales efectos la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública, Portal Mercado Público **ID 2322-276-LE24 “CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO ATS II”**, adjudicándose al oferente **PETRINOVIC SPA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases administrativas especiales, términos de referencia, informe razonado y a la oferta presentada por el adjudicado, y, por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

APRUEBESE en todas sus partes el contrato suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y **PETRINOVIC SPA**, por licitación pública **ID 2322-276-LE24**, denominado “**CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTÉCNICO ATS II**”, cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Exento N°E-DEX05361-2024 de fecha 24 de diciembre del año 2024, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, autorizó el llamado a licitación pública, identificada en el portal de Mercado Público con el ID 2322-276-LE24 y aprobó las bases administrativas especiales para la propuesta pública **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**.

Con fecha 08 de enero del año 2025, mediante Decreto Exento N° 88, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, adjudicó la licitación pública ID 2322-275-LE24 denominada **"Contrato De Suministro Mantención Gabinete Psicotécnico ATS II"** a la empresa **PETRINOVIC SPA**, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por el contratista adjudicado.

Por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, contrata **PETRINOVIC SPA**, el **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II"**, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Informe Razonado y a la oferta presentada por la Empresa contratante.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

En el contexto de la necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con la empresa **PETRINOVIC SPA**, el **“CONTRATO DE SUMINISTRO ARRIENDO Y MANTENCIÓN GABINETE PSICOTECNICO ATS II”**, relativo a la Licitación Pública ID 2322-276-LE24, de acuerdo a las Bases Administrativas especiales, términos de referencia, informe razonado y a la oferta presentada por el Adjudicado.

TERCERO: CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DE PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia de conformidad a la Ley N° 19.886, de Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Bases Administrativas de Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación, y que, para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones derivadas del presente contrato tanto para el Municipio en su calidad de entidad licitante, como el Proveedor, se encuentran contenidas en detalle en los Términos de Referencia de la presente licitación y sus Bases Administrativas Especiales, a las cuales deberá darse estricto cumplimiento.

QUINTO: VALOR.

El valor total por los servicios adjudicados será de \$5.997.600 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS) IVA incluido, monto que se pagará de manera mensual, en la suma de \$ 499.800 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS) IVA incluido.

En virtud del artículo 19° de las Bases Administrativas Especiales, "Los pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas"

SEXTO: PAGOS.

Los Pagos serán de acuerdo a la entrega del bien o servicio recibido conforme por la Unidad Técnica y los valores asociados a éstas.

Los servicios contratados se pagarán en forma mensual; para ello el proveedor deberá presentar una factura por mes vencido, contra orden de compra emitida por el Depto. De Licitaciones, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al de la prestación, disponiendo la Municipalidad de Vallenar de 30 días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la factura para pagar.

Se debe acompañar los siguientes documentos a la factura original presentada por el oferente a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar:

1. Orden de Compra.
2. Certificado de conformidad de la Unidad Técnica.
3. Decreto que aprueba contrato y contrato.
4. Decreto llama a licitación pública.

SÉPTIMO: PLAZO.

El contrato tendrá vigencia por **UN AÑO** a contar de la fecha de aceptación de la Orden de Compra Referencial por parte del oferente. Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante. Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos precedentes, la Municipalidad de Vallenar podrá siempre ponerle término al Contrato en cualquier momento, mediante carta certificada despachada al domicilio de la otra parte indicada en la comparecencia del Contrato. Comunicando su decisión con al menos 15 días corridos contados desde la fecha para la que se dispone el término.

OCTAVO: RESCILIACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

RESCILIACIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán poner término al contrato de común acuerdo en forma anticipada.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL MANDANTE: La Municipalidad podrá, mediante resolución fundada, unilateralmente declarar el término del contrato sin forma de juicio ni derecho alguno por parte del Proveedor:

1. Si el proveedor no cumple con el plazo acordado.
2. Si el proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N° 19.886.
3. Si el proveedor cayera en cesación de pagos u otra situación similar de incumplimiento económico.

NOVENO: MULTAS.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del oferente se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

Incumplimiento por plazo de entrega del servicio 1 UTM por cada día de atraso hasta 10 días corridos, después de ese plazo será causal de término del contrato.

DÉCIMO: GARANTÍAS

En caso que el contrato de suministro sobrepase las 1000 UTM durante la vigencia y eventual renovación, el oferente debe presentar una garantía.

DÉCIMO PRIMERO: PRÓRROGA DE COMPETENCIA.

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Vallenar, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: ANTECEDENTES Y PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Las Bases Administrativas Especiales, el Informe Razonado, Términos de Referencia y la Oferta del proveedor, se entienden como parte integrante del presente Contrato.

DÉCIMO TERCERO: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Según Certificado N° DAF-C04191-2024, de fecha 19 de diciembre de 2024 de Directora de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, certifica que, de acuerdo al Informe Razonado N° E-IR010722490-2025 de fecha 07 de enero de 2025, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, existe disponibilidad presupuestaria para Contrato de Suministro Arriendo y Mantenimiento Gabinete Psicotécnico ATS II, por un monto mensual de \$499.800 (Cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos pesos), IVA incluido, y por un monto total Anual de \$5.997.600 (Cinco millones novecientos noventa y siete mil seiscientos pesos) IVA incluido, Dicho valor será imputado a la cuenta 215-22-09-005-000-000 "Arriendo maquinarias y equipos" Área de gestión 1-22-22 del Presupuesto Municipal 2024.

DÉCIMO CUARTO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 7 ejemplares, quedando una copia en poder del contratista, y las restantes copias en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

DÉCIMO QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don **Víctor Manuel Isla Lutz** para representar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, consta en Decreto Exento N° 05073 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra a don Víctor Manuel Isla Lutz como Alcalde de la Comuna de Vallenar.

La personería de don **FRANCISCO MAURICIO PETRINOVIC RODRÍGUEZ** para representar a la empresa **PETRINOVIC SPA.**, consta en escritura pública suscrita con fecha 25 de septiembre de 2018, extendida ante la 21° Notaría de Myriam Amigo Arancibia, la que fue inscrita en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes y Raíces de Santiago a Fojas 73664 N°37858 del año 2018.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Previa lectura se ratifica y firman ante el Ministro de Fe que autoriza.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

